



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1164

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado SDA No. 13509 del 27 de marzo de 2007, se denunció la contaminación visual generada por una valla publicitaria ubicada en la Avenida carrera 19 No. 104 – 37 de esta ciudad.

Con base en lo anterior el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 11 de mayo de 2007 y expidió el Concepto Técnico No. 4614 del 24 de mayo de 2007 con base en el cual se pudo constatar: *“...la quejosa manifestó que meses atrás sobre la vía pública y frente al edificio en construcción ubicado en la dirección radicada, se instalaron vallas publicitarias invadiendo el espacio público. Las vallas fueron retiradas varios días después. Desde el punto de vista técnico se sugiere dar archivo a la queja en vista que no existe infracción alguna y a que la quejosa manifiesta que la causa que originó la queja ya no existe”*.

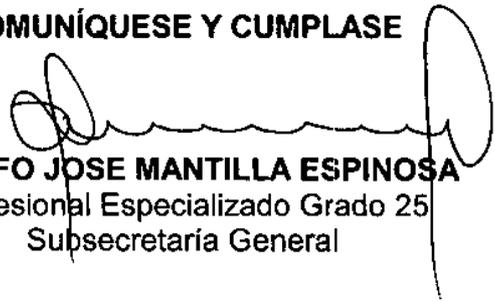
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA No. 13509 del 27 de marzo de 2007 por presunta contaminación visual.

17 JUL 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: Cesar A. Patarroyo

Bogotá sin indiferencia